

con propiedad de Miguel Néger

SUR: Forma punta reja, entre la propiedad de herederos de Napoleón Cabezas y el camino. **ESTE:** Con propiedad de herederos de Napoleón Cabezas. **OESTE:** En dieciséis metros con camino que conduce al Arrayán. **ÁREA:** 500,00m².

Los documentos que sirven de base para realizar la pericia del bien inmueble son el Certificado de gravámenes que obra del proceso de fecha martes 05 de agosto del 2013, y el acta de Embargo, efectuado el día martes diecisiete de diciembre del 2013, de la inspección y verificación de dicho bien inmueble.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

> Forma: Irregular
> Topografía: Inclinada en el sentido Oeste - Este, con un talud de 2,50 Metros de alto con relación al camino público.
> Cerramiento: Zanjias naturales
> Afectación: Ninguna
> Camino público: Empedrado sin cunetas

> Al momento de la inspección el terreno no cuenta con ninguna clase de cultivos, solo con pasto natural del sector (kikuyo), la construcción se encuentra deshabitada.

CONSTRUCCIÓN
Consta de una casa de habitación de una planta compuesta de tres habitaciones, un baño exterior y una lavandería.

C A R A C T E R Í S T I C A S CONSTRUCTIVAS
NÚMERO DE PISOS: Uno
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 92,88 m².

QUIMIENTOS: Piedra
ESTRUCTURA: Soportante
CIELO RASO: No consta
PARDES: De tapial
PISOS: Tierra

VENTANAS: No consta
PUEERTAS: Madera
CUBIERTA: Teja sobre estructura de madera

MANTENIMIENTO: Regular
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR ZONA: Rural destinado a la

R.del E.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No. 2012-00964-KM

Se pone en conocimiento del público en general que el día VEINTE DE OCTUBRE del año en curso, desde las TRECE hasta las DIECISIETE horas en la Secretaría del Juzgado tendrá lugar el remate del bien embargado, cuyas características y demás especificaciones, son las que a continuación se detallan:

UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD MOTIVO DEL PERITAJE: La propiedad motivo del peritaje se encuentra ubicada en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Alangasi, sector Playa Chica, Conjunto Residencial "Jardines de San Luis I" Calle Río Zamora 08-117 actual nomenclatura municipal Casa 19A.

LIMITES LINDERACIONES Y SUPERFICIE PRODUCTO DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO REALIZADO EN SITU Y COTEJADO CON ESCRITURAS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CASA 19A - Norte: 8,30m con área verde-acceso peatonal-garaje 37 y 38. Sur: 8,30m con casa 29. Este: 11,30m, con casa 20 garaje 38 Oeste: 11,30m con casa 18 garaje 37 Superior: 88,60m² con cubierta inaccesible: cielo abierto inferior: 88,60 m² en volado a garaje 38 y área verde suelo firme. Superficie: 88,60 m² Alícuota parcial Planta Baja 0,603%. Alícuota parcial Planta Alta 0,584% Alícuota parcial Patio 0,143% Alícuota Total 1,330% Superficie construida en dos Plantas: 141,00m². Clave Catastral: 22413 02 008 GARAJE 37 Norte: 2,20m con circulación vehicular Sur: 2,40m con casa 19 Este: 4,80m con circulación peatonal casa 19 Oeste: 4,80m con área verde. Superior: 11,52m² con cielo abierto inferior: 11,52m² con

suelo firme Superficie: 11,52m² Alícuota: 0,097% GARAJE 38 Norte: 2,40m con circulación vehicular Sur: 2,40m con casa 19 Este: 4,80m con área verde Oeste: 4,80m con circulación peatonal casa 19 Superior: 11,52m² con cielo abierto-PA, casa 19 inferior: 11,52m² con suelo firme Alícuota: 0,09 7%

El sentido común no es nada común.

VOLTAIRE, FRANÇOIS MARIE ABOUET

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECOSONIDO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ECOSONIDO CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2014. Actos societarios aprobados por Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV/IRQ.DRASD.SAS.2014 3202 del 28 de agosto del 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- Objeto Social: La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: UNO.- La representación, sea legal o contractual, temporal o provisional, de artistas nacionales e internacionales; DOS. La producción, dirección y realización de eventos artísticos públicos, institucionales y privados..."

AB. Álvaro Guivernau Becker

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 141183

TR. 33136-1

P AP/96761CV

SEBASTIAN ANDI NARVAEZ y ANITA CAROLINA YUMBO GREFA en calidad de garantes solitarios, se encuentra adeudando sus obligaciones de pago a la Entidad Bancaria; y en uso de su potestad legal, El Banco Nacional de Fomento, declara anticipadamente de plazo vencido la totalidad de la obligación por falta de pago de una o más

reconocer pagos parciales que e justifiquen legalmente.- SEGUNDO.- Designo al A. Milton Hidalgo Ruiz, para que dirija el procedimiento coactivo y nombro en calidad de Secretaria Ad-hoc a la señora Fernanda Cayo Cando.- TERCERO.- Al amparo de lo facultado en el artículo 143 de la Ley Orgánica de Banca Nacional de Fomento

CAROLINA YUMBO GREFA con número de C.C. 1500284334 Garantes, dispongo: Por cuarto, BAJO JURAMENTO DECLARO que pese a las averiguaciones realizadas, sobre la individualidad o residencia de los coactivados, no ha sido posible determinar su domicilio o residencia DISPONGO: CÉTESE. a

JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO

República del Ecuador

A: MARÍA LAURA VELASQUE GUANOPATIN, se le hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el presente juicio de DIVORCIO No. 519-2013 en su contra, cuyo extracto dice:

ACTOR: LUIS ANTONIO TACO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

OBJETO: DIVORCIO POR CAUSAL

JUEZ DE LA CAUSA: AB. FRANCISCO VEGA IZQUIERDO juez encargado mediante acción personal número 1339 de fecha 22 de julio del 2013.

PROVIDENCIA: Previo resorteo de Ley asumo conocimiento de la presente causa, la misma que se la califica de clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de Ley, se la admite a trámite Verbal Sumario que le corresponde. Por cuanto la parte actora manifiesta desconocer el actual domicilio de la parte demandada señora MARÍA LAURA VELASQUE GUANOPATIN, se ordena citarla por la prensa, en uno de los diarios de la localidad conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y del lugar donde se celebró el matrimonio de conformidad con el inciso segundo del Art. 119 del Código Civil. Se advierte a la parte demandada la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta ciudad, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación la misma que se realizará mediando ocho días entre una y otra publicación, caso contrario será considerado en rebeldía. Machala Julio 25 del 2014

Ab. Rosa Elena Reyes Arévalo

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO

P AP/96423CV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOKARI ASESORÍA Y GESTIÓN S.A.

La compañía Mokari Asesoría y Gestión S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-003176 de 27 de Agosto de 2014

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 4.400,00 Número de Acciones 4.400, Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: ES PARTICIPAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN ASOCIACIÓN CON OTROS, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INCLUYENDO PROYECTOS INMOBILIARIOS.....

Quito, 27 de agosto de 2014

Dr. ROMÁN BARROS FARFÁN

ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

P AP/96758CV